

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto 00'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—CIRCULAR.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Antonio Muñoz, fugado de la carcel de Tineo, en la madrugada del día 1.º del actual, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 3 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas.—Natural de Madrid, de 23 años, moreno, buena estatura, viste traje vicuña en buen estado, lleva otro de pana y sombrero hongo.

Comisión permanente de Pósitos de la provincia de Segovia.

Circular.

En cumplimiento á lo dispuesto por el art. 52 del Reglamento para la ejecución de la ley de 26 de Junio de 1877 y lo prevenido por Reales órdenes de 19 de Marzo y 25 de Octubre de 1879, esta Corporación en sesión del día 14 del corriente acordó que terminado el año económico de 1893-94, se procediera al señalamiento del contingente que deben satisfacer los pueblos de esta provincia que tienen Pósito.

Hecha la liquidación á dichos Esta-

blecimientos por el resultado que ofrecen las cuentas presentadas y libros de intervención les corresponde abonar las cantidades siguientes:

PUEBLOS.	Pts. Cts.
Abades.....	272'42
Adrados.....	90'41
Aguilafuente.....	101'02
Aillón.....	27'78
Alconada.....	24'51
Aldealcorbo.....	50'38
Aldealengua de Pedraza...	40'61
Aldeanueva del Codonal...	22'45
Aldeanueva del Monte.....	22'45
Aldeasoña.....	55'93
Aldehorno.....	52'58
Aldehuela del Codonal....	14'62
Aldeonsancho.....	8
Aldeonte y Olmillo.....	27'62
Anaya.....	19'55
Añe.....	53'10
Aragoneses.....	21'40
Arcones.....	7'40
Armuña.....	33'70
Arroyo de Cuéllar.....	81'95
Balisa.....	27'57
Barbolla.....	31'50
Becerril.....	3'32
Bercial.....	7'80
Bercimuel.....	17'10
Bernardos.....	47'56
Bernuy de Coca.....	50'81
Bernuy de Porreros.....	114'40
Boceguillas.....	30'10
Caballar.....	25'69
Cabezuela.....	75'33
Calabazas.....	48
Campo de Cuéllar.....	102'46
Campo de San Pedro.....	11'90
Cantalejo.....	22'92
Cantimpalos.....	88'82
Carbonero de Ahusín.....	22'03
Carbonero el Mayor.....	221'81
Carabias.....	11'20
Carrascal del Rio.....	13'72
Cascajares.....	23'12
Castil Tierra.....	27'41
Castillejo de Mesleón.....	18'40
Castro de Fuentidueña....	7'95
Castrojimeno.....	10'50
Castroserna de Arriba....	9'16
Cedillo de la Torre.....	24'81
Cerezo de Abajo.....	10'54
Cerezo de Arriba.....	40'58
Chañe.....	198'81
Chatún.....	57'60
Cilleruelo de San Mamés...	10'68

Ciruelos de Coca.....	44'20	Marazuela.....	25'78
Cobos de Fuentidueña....	113'28	Martin Miguel.....	28'25
Cobos de Segovia.....	11'85	Martin Muñoz de la Dehesa...	46'70
Codorniz.....	25'68	Marugán.....	65'16
Collado Hermoso.....	21'42	Matabuena.....	20'28
Condado de Castilnovo....	43'65	Mata de Cuéllar.....	44'62
Corral de Aillón.....	24'68	Matilla.....	12'10
Cozuelos de Fuentidueña..	25'37	Melque.....	62'25
Cubillo.....	4'82	Membibre.....	45'58
Cuéllar.....	55'20	Miguelañez.....	12
Cuevas de Provanco.....	95'96	Miguel Ibañez.....	20'38
Dehesa y Dehesa Mayor...	68'12	Monterrubio.....	81'91
Domingo García.....	23'06	Montejo de Arévalo.....	43'44
Donhierro.....	22'50	Montuenga.....	63'25
Duración.....	26'75	Moraleja de Coca.....	38'08
Encinas.....	79'40	Moraleja de Cuéllar.....	38'16
Encinillas.....	49'70	Mozoncillo.....	25'52
Escalona.....	22'92	Muñopedro.....	60'04
Escarabajosa de Cabezas...	36'48	Muñoveros.....	107'91
Escarabajosa de Cuéllar...	22'04	Narros.....	87
Espinar.....	34'91	Navafria.....	37'02
Estebanvela.....	18'50	Nava de la Asunción.....	256'82
Francos.....	3'42	Navalmanzano.....	28'59
Fresneda de Cuéllar.....	14'24	Navas de Oro.....	103'98
Fresnillo de la Fuente....	6'02	Navares de las Cuevas....	45'39
Fresno de Cantespino....	74'35	Navares de Enmedio.....	64'37
Frumales.....	73'23	Negredo.....	11'50
Fuente de Santa Cruz.....	137'45	Nieva.....	223'47
Fuente el Olmo de Fuent. ^a	32'02	Ochando y Pascuales.....	47'37
Fuente el Olmo de Iscar...	15'80	Olmo (Barbolla).....	11'30
Fuentemilanos.....	84'36	Olombrada.....	247'07
Fuentemizarra.....	22'52	Onrubia.....	11'40
Fuentepeelayo.....	122'78	Ontalvilla.....	215'74
Fuentepeñel.....	19'55	Ontanares.....	22'70
Fuenterrebollo.....	56'61	Ontoria.....	64'65
Fuentesauco.....	11'18	Orejana.....	13'59
Fuentes de Cuéllar.....	16'22	Ortigosa del Monte.....	63'40
Fuentesoto.....	31'38	Otero de Herreros.....	75'94
Fuentidueña.....	51'92	Pajarejos.....	35'36
Gallegos.....	23'35	Pajares de Fresno.....	26'73
Garcillán.....	138'30	Palazuelos.....	22'34
Gemenuño.....	41	Paradinas.....	28
Gomezerracín.....	120'65	Pedraza.....	22'84
Grado.....	2'96	Pelayos.....	13'23
Grajera.....	24'92	Perogordo.....	32'60
Higuera.....	48'50	Perosillo.....	93'03
Hoyuelos.....	45'44	Perorrubio (Vellosillo)...	4'14
Huertos.....	39'70	Pecharromán.....	27'48
Ituero.....	45'82	Pinarejos.....	73'78
Juarros de Riomoros.....	75'50	Pinarnegrillo.....	12'18
Labajos.....	215'90	Pinilla Ambroz.....	8'68
Laguna Rodrigo.....	15'78	Pradales.....	8'87
Losa (La).....	18'44	Prádena.....	13'50
Lastras de Cuéllar.....	103'42	Puebla de Pedraza.....	13'50
Linares.....	10'10	Rapariegos.....	37'12
Lovingos.....	48'19	Rebollo.....	30'82
Maderuelo.....	108'21	Remondo.....	33'26
Madriguera.....	12'42	Riaguas de S. Bartolomé..	23
Madrona.....	53'70	Riahuelas.....	33'34
Marazoleja.....	153'88	Riaza.....	47'80

Ribota (Aldealázar).....	12'18
Riofrio de Riaza.....	3'87
Roda.....	78'02
Sacramenia.....	21'69
Salceda.....	9'95
Saldaña.....	12'90
Samboal.....	38'93
Sanchonuño.....	45'80
San Cristóbal de Cuéllar...	90'49
San Cristóbal de la Vega..	17'63
Sangarcía.....	64'34
San Martin y Mudrian....	128'07
San Miguel de Bernuy....	44'70
Santa Maria de Nieva.....	34'20
Santa Maria de Riaza.....	9'60
Santibañez de Aillón.....	65'60
Santiuste de Pedraza.....	44'94
Santiuste S. J. Bautista...	129'30
Santo Domingo de Pirón...	2'06
Sauquillo de Cabezas.....	84'30
Sebúlcór.....	20'52
Segovia.....	461'88
Sepúlveda.....	13'18
Sequera de Fresno.....	14'24
Serracín.....	5'40
Sotosalvos.....	51'95
Tabanera la Luenga.....	11'05
Tabanera del Monte.....	6'79
Tabladillo.....	5'05
Tejares.....	4'19
Tolocirio.....	22'27
Torreadrada.....	30'30
Torreiglesias.....	21'20
Torreiglesias.....	128'46
Torrevalde San Pedro.....	52'32
Trescasas.....	15'78
Turégano.....	53'82
Turrubuelo.....	7'08
Urueñas.....	44'80
Valdeprados.....	17'48
Valdesimonte.....	6'40
Valdevarnés.....	24'78
Valdevacas y el Guijar....	68'42
Valle de Tabladillo.....	19'80
Valladolid.....	164'69
Valleruela de Pedraza....	28'62
Valseca.....	109'33
Valtiendas.....	42'35
Valverde.....	57
Valvieja.....	7'50
Veganzones.....	58'82
Vegas de Matute.....	48'64
Villacastín.....	165'19
Valles de Fuentidueña....	14'80
Villagonzalo.....	12'25
Villaseca.....	5'21
Villaverde de Iscar.....	17'21
Villeguillo.....	15'18
Villoslada.....	29'30
Vivar de Fuentidueña....	6'90
Yanguas.....	43'91
Zamarramala.....	77'73
Zarzuela del Monte.....	463'66
Zarzuela del Pinar.....	204'08

141, 142 y 143 del Catálogo, pertenecientes á dicha villa por haberse celebrado sin éxito la primera, bajo el tipo de tasación de 125 pesetas por cada un año, y con sujeción al pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la primera y que se halla inserto en el *Boletín oficial* núm, 102 del 24 de Agosto último.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de todos aquellos que como licitadores quieran tomar parte en dicha subasta.

Segovia 3 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

José de Heredia.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—CIRCULAR.

Reformado con carácter provisional por Real decreto de 13 de Agosto último el sistema de tributación respecto á que los Médicos y Médicos Cirujanos establece el Reglamento para la imposición de la contribución industrial de 11 de Abril de 1893, comprendido en los números 9, 10 y 11 del cuadro de cuotas que para las profesiones de orden civil establece la tarifa 4.^a unida al citado Reglamento, y resuelto con fecha 23 del expresado Agosto que las prescripciones del Real decreto mencionado tengan aplicación en el actual año económico, esta Administración hace presente:

1.º Que para el ejercicio y práctica de la profesión de Médicos y Médicos Cirujanos será condición indispensable poseer una de las patentes que señala el referido Real decreto.

2.º Estas patentes se expenderán, en esta capital, en el local que tiene establecida su oficina el Recaudador de contribuciones, sita en la misma Delegación de Hacienda, todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, desde la fecha de este anuncio hasta el 25 del actual Octubre, y en los pueblos por los respectivos Recaudadores, dentro del mismo plazo.

3.º Transcurrido el término mencionado y conocido los Profesores Médicos que se hayan provisto de patentes, esta Administración publicará sus nombres en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, expresando la clase y número de las mismas, á fin de que los Farmacéuticos den cumplimiento á lo prevenido en el art. 5.º del mencionado Real decreto y puedan evitarse la responsabilidad que para los mismos determina el artículo 6.º

4.º La Administración, dentro del primer trimestre de cada año económico, practicará un resumen de las patentes expedidas y cantidad que por pueblos importen, debiendo por lo menos arrojar la recaudación una suma igual á la del año inmediato anterior.

Si resultara déficit, éste le abonarán los Médicos de la población donde resulte. Este reparto lo verificará en cada población una Junta sindical, elegida por el gremio, fijando la debida patente á todos los que la hubieren adquirido de menor valor que el que les sea correspondiente.

5.º Los expresados Profesores Médicos y Médicos Cirujanos que ejerzan su profesión sin haberse provisto de la correspondiente patente, pagarán el duplo de la de primera clase, sin perjuicio de las penas que les sean aplicables como defraudadores al Tesoro.

6.º Los que por haber sido incluidos en la matrícula del actual año económico hubieren satisfecho el recibo del primer trimestre, podrán reclamar de los respectivos Recaudadores el importe satisfecho, que les será abonado por los mismos, previa presentación del satisfecho recibo y exhibir la patente que hayan tomado.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para su debido cumplimiento; y á los Sres. Alcaldes se les previene procuren dar á esta circular la mayor publicidad posible á fin de que sea conocida de las clases interesadas, y dese parte á esta oficina sin retraso del día que respectivamente la reciban.

Segovia 3 de Octubre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Francisco de P. Moya.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Siendo de urgente necesidad á esta oficina conocer el domicilio de los Sres. D. Juan Francisco Martín, D. Manuel Prida Conesa, D. Rafael Sevillano y D. Pedro Amador Cantero, Contadores de Hacienda que fueron de la provincia de Madrid, declarados en rebeldía por providencia del Tribunal de Cuentas, por cantidades satisfechas indebidamente, se encarga á todos los Ayuntamientos de la provincia que en el caso de residir en alguna localidad municipal de la misma cualquiera de los referidos señores, los Alcaldes de aquella en que radiquen lo pongan en conocimiento de esta Administración en el preciso término de ocho días á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial*, así como por si cualquier otro medio conocieran el paradero de dichos señores.

Segovia 2 de Octubre de 1894.—El Administrador, F. de P. Moya.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

Circular.

Así como se complace esta Tesorería en hacer público que muchos Ayuntamientos han respondido á la excitación que en general se hizo para que ingresasen

los fondos recaudados por el impuesto de cédulas personales, sienten tener que advertir en igual forma á los que los retienen en su poder, que dentro de la primera quincena del mes que rige, deben de quedar efectuados los ingresos; pues de lo contrario se despachará la oportuna comisión inspectora y consiguientemente la de apremio, si procediese, con cargo al peculio particular de los Sres. Alcaldes.

Segovia 4 de Octubre de 1894.—Francisco de la Guardia.

Alcaldía de Lastras de Cuéllar.

El día 9 de los corrientes, á las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial remate en pública subasta para la venta de diez y ocho fanegas de centeno del pósito de este pueblo, bajo el tipo de cinco pesetas, cincuenta céntimos cada fanega, ó sean en junto 99 pesetas, para con su importe practicar reparaciones urgentes en la panera del mismo.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse los licitadores.

Lastras de Cuéllar 1.º de Octubre de 1894.—El Alcalde, Victorio Cabrero.

Alcaldía de Zarzuela del Pinar.

Habiendo terminado en 30 de Septiembre último el contrato que este Ayuntamiento tenía celebrado con el Médico titular de este pueblo, se anuncia la vacante de dicho partido con el sueldo anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales por la asistencia de catorce familias pobres, casos de oficio y pobres transeuntes enfermos, quedando en libertad el que resulte agraciado con dicha plaza para la contratación de igualas con lo restante del vecindario que lo es en número de 140.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en término de 30 días á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañándose copia del título profesional de conformidad á lo dispuesto en el reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891.

Zarzuela del Pinar á 1.º de Octubre de 1894.—El Alcalde, Frutos Lobo.

Alcaldía de Navares de las Cuevas.

Habiéndose terminado el repartimiento de consumos de este término municipal, para el año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho en forma.

Navares de las Cuevas 2 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Félix Redondo.

Las cantidades que quedan relacionadas así como las que se hallan adeudando algunos pueblos procedentes de contingentes de años anteriores, serán satisfechas en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la inserción de la presente circular en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia que pasado que sea el término fijado, sin haberlo realizado, procederá á su exacción por los medios autorizados por instrucciones vigentes.

Segovia 29 de Septiembre de 1894. El Gobernador Presidente, José de Heredia.—El Secretario, Marceliano Alvarez Muñiz.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Distrito forestal.—Subasta.

El día 16 del actual de once á doce de su mañana y ante el Sr. Alcalde del Espinar, tendrá lugar la segunda subasta de la caza de los montes números 138,

Alcaldía de Navalilla.

Terminado el repartimiento de consumos de este pueblo para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho días hábiles desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes que gusten y con el de admitirles las reclamaciones procedentes contra el mismo; pues transcurrido dicho plazo ninguna será admitida.

Navalilla 2 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Cesáreo Merino.

Juzgado de instrucción de Segovia.

Don Tomás García Martín, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniaras impuestas á Casto Pascual Marinero, vecino de Torregutiérrez, en causa que en unión de otros se le siguió por calumnia á la autoridad, se sacan á segunda subasta los siguientes bienes:

Una tierra en término de Torregutiérrez, arrabal de Cuéllar, como todas las demás, al sitio del Lanchar, de cabida de media obrada de tercera calidad; linda al Saliente, de Francisco Magdaleno; Mediodía, Saturnino Sanz; Poniente, de Sebastián de Frutos, y Norte, con camino; tasada en 112 pesetas, 50 céntimos.

Otra á la Tabla, de una cuarta de tercera; linda por el Saliente, Francisco Magdaleno; Mediodía, viuda de Rojas; Poniente, Víctor Marinero, y Norte, camino de San Cristóbal; en 75 idem.

Un majuelo al sitio de Juan de Alvarez, de una cuarta de tercera; linda al Saliente, Félix Magdaleno; Mediodía, sendero; Poniente, Víctor Marinero, y Norte, Francisco de Santos; en 75 idem.

Una tierra á Gacera, de una cuarta de segunda; al Saliente, de Nicanor Espina; Mediodía, con regadera; al Poniente, Gregorio Pascual, y Norte, un erial; en 75 idem.

Mitad de casa en Torregutiérrez, en la calle de la Vitoria, sin número; linda al Saliente y Mediodía, de Juan de Frutos; Poniente dicha calle, y Norte, Víctor Marinero; en 225 idem.

Una casa en dicho arrabal, en la calle de la Vitoria, sin número; linda por la derecha, con la de Sebastián de Frutos; izquierda, de Pedro Montalvillo, y espalda, el mismo Sebastián; en 262 pesetas, 50 céntimos.

El remate de dichos bienes tendrá lugar el día veintinueve de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Cuéllar; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que los licitadores deberán consignar el diez por ciento á lo menos de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y

por último, que de dichas fincas no existen títulos de propiedad, debiendo ser éstos de cuenta del rematante.

Dado en Segovia á dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Tomás García Martín.—Julián Otero.

Juzgado de instrucción de Arévalo.

D. Lucinio Martínez Hernando, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Arévalo.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías cuyas señas se expresarán á continuación, las cuales fueron robadas de las casas de sus respectivos dueños, Paulino Jiménez y Facundo Galindo López, vecinos y residentes en Dongimeno, la noche del veintiseis al veintisiete del actual mes, poniéndolas inmediatamente á disposición de este Juzgado, en el caso de ser habidas, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Arévalo á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Lucinio Martínez.—Por su mandado, Juan Francisco Guerra.

Señas de las caballerías robadas.

Una pollina, pelo pardo, cerrada, de una alzada regular, bastante fuerte, de cerviguillo grueso, herrada de las manos y con el carco bastante largo.

Otra pollina, pelo negro, bociblanca y un poco bragada, de siete años de edad, con un buche al pié de mes y medio, mohino y ya capón.

Otra pollina, pelo corto y negro, de seis años de edad, bastante grande de alzada y bragada, y por bajo de las carrilleras tiene el pelo blanco, herrada de las manos, un poco baja de agujas, recién esquilada y en la nalga derecha lleva las iniciales F. G. y L., hechas á tijera.

Juzgado municipal de Navalilla.

Hallándose desempeñada interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal y debiendo proveerse en propiedad, se anuncia al público dicha vacante. Los que la deseen dirigirán á este Juzgado sus instancias, acompañadas de los documentos á que se refiere el artículo 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871. La presentación de instancias tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Navalilla 27 de Septiembre de 1894.—El Juez municipal, Anastasio Martín.

COMERCIO

PEDRO ROMERO

JUAN BRAVO, 24, frente á la Iglesia de San Martín.

Especialidad en equipos para novias, de todos gustos y precios. Colchones hechos, lanas, colchas y mantas de todos precios. Pañuelos de Manila y de seda para la cabeza, mantones varias clases, chalecos, tapa-bocas, fajas y otros mil artículos.

Lencería á coste de fábrica.

NO CONFUNDIRSE:

Frente á la Iglesia de San Martín.

Se arriendan los tan acreditados pastos de invernada, beneficiados con roijo de ramaje de

encina, de la gran Dehesa de Fresnedoso, sita en los términos de Nombela y Pelaluistan, en la provincia de Toledo.

Las personas que quieran interesarse para el disfrute de los mismos con ganado lanar, se entenderán con D. José González, vecino de Torrijos, (Toledo).

AGENCIA DE NEGOCIOS

de JUSTO MAESO

Juan Bravo, 72.—Frente á la casa de los Picos.

Por honorarios sumamente económicos se encarga esta Agencia de la confección de cuentas municipales y de Pósitos.

QUINTAS.

CENTRO GESTOR

DE

D. CAYETANO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

AVILA—10, SANTO TOMÉ, 10—AVILA.

Cuanto pudiera decirse de esta antigua y acreditada casa, que cuenta MÁS de 20 AÑOS de exacto cumplimiento en sus contratos, sería una repetición de lo que es sobradamente notorio á su numerosa clientela, tanto en esta provincia como fuera de ella.

¡202 REDENCIONES Y SUSTITUCIONES! hechas en el pasado reemplazo del Ejército (cuyos datos EXACTÍSIMOS con los nombres y número de los interesados se publican á continuación), dicen lo bastante en pro de la importancia de las operaciones que esta casa realiza, en condiciones EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES á los interesados.

BASES Y CONDICIONES.

A los mozos que les corresponda jugar suerte en el presente reemplazo de 1894, cuyo sorteo ha de celebrarse en el segundo sábado de Diciembre próximo, (según previene la vigente ley de Reclutamiento, se les redime á metálico, entregando esta casa en la Caja del Tesoro público la cantidad de 1.500 pesetas, si les corresponde servir en el Ejército activo de la Península, verificando los interesados con esta casa los contratos, bajo las siguientes bases:

- 1.ª Por 775 pesetas que pagarán los interesados al recibir el quinto la certificación de estar redimido á metálico, si le corresponde servir en la Península ó la certificación de sustituido por otro, si por suerte fuera destinado á los Ejércitos de Ultramar.
- 2.ª En uno y otro caso, D. Cayetano González ni otra persona recibirán cantidad alguna por el concepto del contrato hasta que no estén cumplidos los extremos de la anterior condición.
- 3.ª Pueden hacerse los contratos por 820 pesetas, pagadas en dos plazos iguales de 410 pesetas cada uno, abonando el primero en Diciembre de este año y el segundo de otras 410 pesetas en el mismo mes de Diciembre de 1895.
- 4.ª También por 852 pesetas pueden hacerse los contratos en tres plazos de á 284 pesetas cada uno, satisfaciendo el primero en Diciembre de 1894, el segundo en igual mes de 1895 y el tercero en Diciembre de 1896.
- 5.ª Los que deseen jugar solo la suerte de Ultramar, pueden hacerlo por 125 pesetas, que abonarán los interesados cuando el mozo se halle redimido ó sustituido. Entiéndase bien que por dicha cantidad de 125 pesetas, se les libra la suerte de Ultramar, si por su número fuese destinado á aquellos Ejércitos, bien sea con sustituto ó entregando en Caja el importe de la redención.

Para más detalles, si alguno los conceptúa necesarios, pueden dirigirse á estas oficinas,

AVILA—10, Santo Tomé, 10—AVILA.

ó á los representantes de dicha casa de D. Cayetano González Hernández en esta provincia de Segovia, en los siguientes puntos: Segovia, D. Justo Maeso Rodríguez, Agente de Negocios, calle de Juan Bravo, núm. 72, frente á la casa de los Picos, y en Cuéllar, D. Segundo Velasco, Diputado provincial.

¡Veinte años de exacto cumplimiento!

¡Garantía Verdad!

¡Operaciones importantes!

Redenciones y sustituciones hechas por la Casa CENTRO GESTOR de D. Cayetano González en el último reemplazo de 1893.

REDENCIONES

Zona de Avila.

Narrillos del Alamo; Tomás Martín, número 93.—Diego Alvaro; Pedro Calvo Jiménez, núm. 105.—Muñico; Victoriano Díaz Alonso, núm. 120.—Casas del Puerto de Tornavacas; Felipe García Redondo, núm. 123.—Candeleda; Pascasio Fernández Jiménez, núm. 148.—Mingorría; Fermín Pindado López, número 149.—Velayos; Andrés Vázquez García, núm. 181.—Arevalillo; Isidro Sánchez Hernández, núm. 188.—Diego Alvaro; Bernardino Gómez Jiménez, núm. 205.—Valdecasa; Miguel Vasco Vasco, núm. 210.—Carrera; Eleuterio González Chapinal, núm. 214.—Diego Alvaro; Valeriano Navazo Jiménez, núm. 219.—Manjabálago; Francisco Díaz Díaz, núm. 224.—Avila; Enrique Díaz Pérez; número 225.—Sotalbo; Pedro Rodríguez Muñoz, núm. 231.—Fresno; Mauricio Sánchez del Pozo, núm. 243.—Medinilla; Nicolás Izquierdo Hernández, núm. 250.—San Miguel de Serrezuela; Saturnino Asenjo Albarrán, núm. 254.—Bohoyo; Witelmo Sánchez Hernández, núm. 257.—Blascomillán; Apolinar Díaz Sánchez, núm. 271.—Vega de Santa María; Aniceto Jiménez Bermejo, núm. 274.—Aldehuela; Emilio Martín Hernández, núm. 283.—Navadijos; Marcos Rodríguez Sánchez, núm. 288.—Barco de Avila; Angel Solís Escudero, núm. 294.—Piedralaves; Leandro González Sánchez, núm. 296.—Aldeanueva de Santa Cruz; Valentín Pérez Fuentes, núm. 297.—Carrera; Nicolás Andaluz Monge, número 313.—Poveda; Domingo Hernández Pérez, núm. 332.—Larrodrigo; Antonio Corral Gutiérrez, núm. 341.—Navarredonda; Fausto Hernández de la Torre, núm. 343.—Riocabado; Julián Villanueva Martín, núm. 350.—Cespedosa; Fausto Gil Gil, núm. 354.—Valdemolinos; Marcos Carretero Díaz, número 379.—Carpio Medianero; Manuel Corredera Sánchez, núm. 399.—Piedrahita; Jacinto Flor Romero, núm. 401.—Malpartida de Corneja; Antolín Sánchez Díaz, núm. 407.—Avila; Pedro Jorge Pindado, núm. 409.—Mingorría; Bernardo Rodríguez Alonso, núm. 412.—Casas del Puerto de Tornavacas; Enrique Martín González, núm. 415.—Santa María del Berrocal; Guillermo Hernández González, núm. 436.—Piedralaves; Demetrio Moreno Sánchez, número 440.—Piedralaves; Eusebio Luengo Domínguez, núm. 441.—Santa Cruz del Valle; Vicente Díaz González, núm. 444.—Gilbuena; Vicente Barroso García, número 451.—Hoyorredondo; Juan Díaz Jiménez, núm. 452.—Avila; Pedro González Romanillos, núm. 454.—Guisando; José García Blázquez, núm. 460.—Avila; Juan López López, núm. 494.—Guijuelo; Angel Grande Pérez, número 497.—Gallegos de Solmirón; Félix Díaz Sánchez, núm. 500.—Piedralaves; Jerónimo Blanco García, núm. 502.—Muñogrande; Maximiano García López, número 503.—Blascoeles; Gregorio Aragón Maroto, núm. 504.—Fresno; Andrés Pinilla Bejarano, núm. 507.—Diego Alvaro; Ladislao Sánchez Martín, número 566.—Avila; Jesús Otero Rodríguez; núm. 569.—Alva de Tormes; Angel Alonso Hernández, núm. 573.—Navarrevisca; Lorenzo García Martín, número 594.—Cespedosa; Juan Gil Garrudo, núm. 598.—Mombeltrán; Wilfrido Escollá Manso, núm. 602.—Aldeavieja; Julio Moreno Muñoz, núm. 603.—Tolbaños; Melitón Arroyo Sánchez, núm. 613.

Zona de Segovia.

Cantalejo; Feliciano Escorial; núm. 104.—Valseca; Julián Perlado Benito, número 106.—Sanchonuño; Damián del Río Arranz, núm. 111.—Carbonero el Mayor; Justo Pastor Manso, núm. 115.—Blascosancho; Angel Julio Rodríguez Arribas, núm. 116.—Segovia; José Mozo Maroto, núm. 119.—Codorniz; Felipe de Jesús Gallego Sainz, núm. 120.—Gemenuño; Angel Ramiro García, número 124.—San Pedro de Gaillos; Juan Martín Moreno, núm. 139.—Cebrenos; Jacinto Martín Alvarez, núm. 141.—Cebrenos; Fernando González Beceril; número 163.—Onrubia; Martín del Cura Pérez, núm. 171.—Adanero; Modesto Sáez González, núm. 243.—Bernuy de Coca; Regino García López, núm. 244.—Sotillo de la Adrada; Eloy Manzano Barderas, núm. 257.—Villanueva de Gómez; Leandro Galán del Oso, núm. 271.—Aldehorno; Pedro de la Plaza Mayor, número 273.—Aldealengua de Pedraza; Victoriano Vicente García, núm. 278.—Villacorta; Basilio Ortega Martín, núm. 282.—Navas del Marqués; Ramón Grande Segovia, núm. 283.—Martín Muñoz de las Posadas; Justo Martín Monge, núm. 287.—Migueláñez; Toribio Sobrados Seisdedos, núm. 293.—Negredo; Gabriel Gonzalo Gonzalo, núm. 297.—Carbonero el Mayor; Marcelino González Herrero, núm. 299.—Villanueva de Gómez; Fructuoso de Juan Anta, número 300.—Hoyo de Pinares; Miguel Alonso Gallego, núm. 301.—Madrigal; Pedro López Monjas, núm. 321.—Espinar; Cándido Esteban Gómez, núm. 326.—Fontiveros; Alejandro García Sainz, núm. 332.—Muñosancho; Benigno Abalos Pastor, núm. 335.—Blascosancho; Félix Arribas Almarza, núm. 339.—Arévalo; Luciano Muriel de la Vega, núm. 341.—Sanchonuño; Calixto Sanz Izquierdo, núm. 345.—Gemenuño; Manuel Anaya Tejedor, núm. 350.—Sanchidrián; Nazario Martín García, núm. 365.—Herradón; Higinio Salcedo Gómez, núm. 370.—Canales; Segundo Hernández Díaz, núm. 374.—San Cristóbal de la Vega; Victoriano Alvarez Muñoz, núm. 376.—Hernansancho; Sinforoso García Martín, núm. 396.—Aillón; Victor Lobo Madroño, núm. 401.—Samboal; Guillermo Herrero Sebastián, núm. 415.—Becerril; Antonio Redondo González, número 417.—Miguel Ibáñez; Gregorio Manso Manso, núm. 422.—Navalperal de Pinares; Mariano Elvira Sánchez, núm. 434.—Cebrenos; Gregorio García Díaz, núm. 439.—Collado de Contreras; Evaristo García López, núm. 443.—Navalmanzano; Juan Otero y Otero, núm. 452.—Sotillo de Adrada; Sireno González García, núm. 469.—Aldeaseca; José Díaz Guerra, núm. 472.—Carbonero el Mayor; Bernardino Manso Bernardos, núm. 484.—Barbolla; Eusebio Benito Provencio, núm. 486.—Cabezuela; Nicolás Sanz Matesanz, núm. 497.—Crespos; Valentín Díaz Martín, núm. 47.

Zona de Salamanca.

Ciudad Rodrigo; Eusebio Castaño Hernández, número 84.—Forfoleda; Blas Cabezas González, núm. 90.—Vecinos; José Herrero Martín, núm. 97.—La Sagrada; Félix Méndez Velázquez, núm. 106.—Villar del Puercos; Benito Vicente Vicente, núm. 116.—Aldea del Obispo; Segundo Calvo Suárez, núm. 142.—Campocerrado; Angel Rodríguez Torres, número 152.—Miranda del Castañar; Antonio Rebolloero Lucas, núm. 178.—Frades; Mario Alvarez Sanchez, número 114.—Bermellar; Aquilino Sánchez Corral, núm. 222.—Herguijuela de C. R.; Juan Rodríguez Manchado, núm. 224.—Escorial de las Sierra; Tomás de Arriba Fiz, núm. 229.—Barbalos; Emilio Hernández Gómez, núm. 234.—Ciudad Rodrigo; Juan Gómez Pacheco, núm. 256.—Villar de la Yegua, José Vicente Marcos, núm. 268.—Miranda del Castañar; Francisco R. Hernández, núm. 282.—La Orbada; Venancio Manzano Prieto, núm. 307.—Canillas de Abajo; Bienvenido García Martín, núm. 311.—Tamames; Anselmo Muriel García, núm. 373.—Villar de Ciervo; Lorenzo Vicente Santos, núm. 378.—Aldeatejada; Inocencio González Benito, núm. 408.—La Sagrada; Gabino López Hernández, núm. 410.—Narros de Matalayegua; Salvador Sánchez Vicente, número 419.—Canillas de Abajo; Antonio Regalado Monleón, núm. 477.—La Orbada; Francisco Vega Rincón, núm. 493.—Miranda del Castañar; Pablo Lucas Rebolloero, núm. 504.—Narros de Matalayegua; Maximino Sánchez Gabriel, número 509.—Santa Olaya; José Garzón García, número 511.—Monterrubio de Armuña; Victor Pérez Terrero, núm. 538.

Zona de Valladolid.

Medina de Río Seco; Cirilo Cantero Valdivieso, número 88.—Montealegre; Ruperto Ramos Díez; núm. 327.—Medina del Campo; Alvaro Pérez Reguero, núm. 328.—La Seca; Matias Hidalgo Villanueva, núm. 437.

Zona de Talavera de la Reina.

Nombela; Rosalío Sánchez Carpio, número 130.—Alcaban; Anastasio Garrido López, núm. 561.

Zona de Alicante.

Finistral; Vicente Agulló Climent, número 750.

SUSTITUCIONES.

Zona de Avila.

Guisando; Lorenzo Jara Galán, número 6.—Fresno; Gregorio Rodríguez Pacho, núm. 11.—Hoyorredondo; Pedro Hernández Núñez, núm. 24.—Piedrahita; Angel Chicote Jiménez, núm. 25.—Zapardiel de la Cañada; Esteban Jiménez Hernández, núm. 26.—Hurtumpascual; Romualdo Díaz Hernández, número 28.—Malpartida; Carlos Hernández Martín, núm. 39.—Casas del Puerto de Tornavacas; José Vegazo Muñoz, núm. 49.—San Miguel de Serrezuela; Manuel Cornejo Gutiérrez, núm. 66.—Alba de Tormes; José García García, número 70.—Tejado; Enrique García Sanchez, núm. 89.—Navatejares; Valentín Moreno Martín, núm. 34.—Avila; Paulino Pérez Miguelañez, núm. 52.—San Bartolomé de Béjar; Faustino Martín García, núm. 62.—Santa Lucía; Pío Chapinial Hernández, núm. 19.—Blascoeles; Faustino García Vázquez, núm. 58.—Bonilla de la Sierra; Ciriaco Rodríguez Blázquez, núm. 71.—Guisando; Basilio Jara González, núm. 83.

Zona de Segovia.

Losana; Dionisio Egidio Miguel, número 11.—San Bartolomé de Pinares; Felipe Herrero Novoa, núm. 16.—Codorniz; Daniel González Romo, núm. 26.—Adanero; Feliciano Sáez Gómez, núm. 28.—Constanzana; Epifanio Rodríguez Lucas, núm. 34.—Carbonero el Mayor; Juan Muñoz Manso, núm. 37.—Sotillo de Adrada; Mariano Ruiz Asensio, núm. 19.—Arroyo de Cuéllar; Mariano Píñilla Gómez, número 64.—San Cristobal de Cuéllar; Pablo Fraile San Miguel, núm. 29.—Valledado; Victoriano Baeza González, núm. 41.—Caballar; Federico García Lenor, núm. 55.—Flores de Avila; Pedro González Sáez, núm. 2.—Sinlabajos; Pantaleón Zancajo Guerra, núm. 53.—Cebrenos; Francisco Villalba Alia; núm. 18.—Villeguillo; Jorge Sebastián Eras, núm. 57.

Zona de Valladolid.

Medina del Campo; Primitivo Ayllón García, número 18.—Villanubla; Bernardino Meneses González, núm. 3.—Nava del Rey; Daniel Martín Pérez, número 25.—Pesquera de Duero, Felipe del Pico Gil, núm. 14.—Valdenebro; Cesáreo Valencia Valencia, núm. 14.—Fresno el Viejo; Agapito Marcos Zapatero, número 46.—Velascalvaro; Germán Sáez Pastor, núm. 11.—Cuenca de Campos; Amalle Fuentes Calderón, núm. 41.—Valladolid; Eliso Bruzuela Vicente, número 17.—Ventosa de la Cuesta; Germán Inarajo Inarajo, núm. 70.—Iscar; Remigio Muñoz Caviedes, núm. 67.—Villavieja; Cipriano Escudero Galván, núm. 4.—Siete Iglesias; Pablo Lacort Valdivieso, núm. 10.—Rioseco; Toribio Caballero Conde, núm. 48.

Zona de Salamanca.

Alberguería de Argañán; Fausto Díaz Sánchez, número 37.—Villar de la Yegua; Domingo Sánchez Peinado, núm. 39.—Vecinos; Baldomero Criado García, núm. 40.

Zona de Talavera de la Reina.

Tornavacas; Lucas Dominguez Cuesta, núm. 88.

Total de Redenciones y Sustituciones, 202.